

Contrato ABIERTO BNF-P N° 037./2026

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80112812-9, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 146 c/ Acá Vera, de la Ciudad de Villa Elisa, representada por la señora **SIRLEY TAMARA DA ROSA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 6.948.428, en calidad de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS", a través de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS".--

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del **PROVEEDOR**;
- e) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 74 de fecha 27 de octubre de 2025, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:-----



César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.123.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nacional BNF SBEN N° 11/2025, para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 74 de fecha 27 de octubre de 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Certificado Origen Nacional	Atributos
1	72102602-007	Desmorte de mampara de chapa de fibra existente; ciega y de vidrio. según EETT.	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	61.000	61.000	----	Procedencia: Nacional
2	72102602-007	Desmorte de tabique de yeso existente. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	32.000	32.000	----	Procedencia: Nacional
3	72102602-007	Desmorte de placas cementicias existente. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	34.600	34.600	206697	Procedencia: Nacional
4	72102602-007	Desmorte de placas de melamina existente. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	34.000	34.000	206697	Procedencia: Nacional
5	56101716-001	provisión y colocacion de Divisorias de mampara ciega de chapa de fibra de madera de alta densidad. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	243.000	243.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional



César Augusto Vargas
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



6	56101716-001	provisión y colocacion de Separadores de mampara ciega. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	315.000	315.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
7	56101716-001	provisión y colocacion de puerta ciega de chapa de fibra de madera. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	456.000	456.000	206426	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
8	56101716-001	provisión y colocacion de puerta de chapa de fibra de madera con vidrio fijo. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	555.000	555.000	206425	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
9	56101716-001	provisión y colocacion de ventana con vidrio fijo. según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	410.000	410.000	206426	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
10	56101716-001	provisión de Placas de chapa de fibra de madera de alta densidad. según EETT	Unidad de Medida: Unidad	Unidad	1	221.000	221.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
11	56101716-001	provisión y colocacion de Puerta de chapa de fibra de madera de alta densidad con vidrio fijo hasta 1,00m. según EETT	Unidad de Medida: Unidad	Unidad	1	727.000	727.000	206425	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
12	56101716-001	provisión y colocacion de Puerta de chapa de fibra de madera de alta densidad con vidrio fijo mayor a 1,00m hasta 1,20m. según EETT	Unidad de Medida: Unidad	Unidad	1	847.000	847.000	206425	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
13	30102306-002	Perfil U. según EETT	Unidad de Medida: Metro Lineal	Unidad	1	34.000	34.000		Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
14	30102306-001	Perfil H. según EETT	Unidad de Medida: Metro Lineal	Unidad	1	48.000	48.000		Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional



César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



15	47131612-001	provisión y colocacion de vigueta y portavigueta, según EETT	Unidad de Medida: Unidad	Unidad	1	103.000	103.000		Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
16	47101555-001	provisión y colocacion de tabique de yeso acartonado en una sola cara, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	150.811	150.811	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
17	47101555-001	provisión y colocacion de tabique de yeso acartonado en dos caras, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	237.000	237.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
18	47101555-001	provisión y colocacion de Tabiques de placas cementicias en una sola cara, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	264.000	264.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
19	47101555-001	Provision y colocacion de Tabiques de placas cementicias en dos caras, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	405.000	405.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
20	30103606-002	Provision y colocacion de Divisorias de placas de melamina, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	325.000	325.000	206697	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional
21	30103606-002	Provision y colocacion de Puertas de placas de melamina con vidrio, según EETT	Unidad de Medida: Metros cuadrados	Unidad	1	718.000	718.000	206425	Marca: Grupo NS Fabricante: NS Equipamientos SA Procedencia: Nacional

Monto mínimo	G. 150.000.000
Monto máximo	G. 300.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 300.000.000.-** (guaraníes trescientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----



César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Schipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será contado a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la primera Orden de Servicio, una vez que se firme el contrato y por el término de **24 (veinticuatro) meses**.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega, indicado en el presente apartado.

Plan de entrega de los bienes

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes
1 a 21	Adquisición y Colocación de Mamparas	Según planilla de precios	Según planilla de precios	En la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción, según Orden de Servicio.	Una vez suscripto el Contrato y posterior a haber recepcionada la Orden de servicio, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable de la adquisición, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el relevamiento, cómputo de materiales y entrega del trabajo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario José Emilio Cuevas Mendoza con C.I. N° 3.650.635, Encargado de la División Logística y de Gestión dependiente de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física, como Administrador de Contrato para la "Adquisición y Colocación de Mamparas" – ID N° 467.123.-----

- **Administrador del Contrato: José Emilio Cuevas Mendoza**
N° C.I.: 3.650.635
Correo electrónico: josecuevas@bnf.gov.py
N° teléfono: 419-1098

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----



César Augusto Vargas
Gerente General



Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.-----



César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

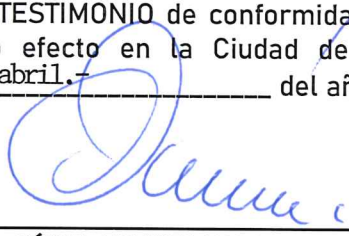
18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06.- del mes de abril.- del año 2026.-----



CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



SIRLEY TAMARA DA ROSA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.

